

Sebastian

Se propone enmiendas a la Constitución estatal para requerir que los miembros de una junta escolar distrital sean elegidos mediante una elección partidista en vez de una elección no partidista y se especifica que la enmienda solo se aplica a las elecciones celebradas a partir de las elecciones generales de noviembre de 2026. Sin embargo, las elecciones primarias partidistas pueden suceder antes de las elecciones generales de 2026 con el fin de nominar a los candidatos de partidos políticos para ese oficio para su inclusión en la boleta de las elecciones generales de 2026.

Yes/Sí

No

No. 2 Constitutional Amendment, Article I, Section 28
N.º 2 Enmienda Constitucional, Artículo I, Sección 28

Right to Fish and Hunt

Proposing an amendment to the State Constitution to preserve forever fishing and hunting, including by the use of traditional methods, as a public right and preferred means of responsibly managing and controlling fish and wildlife. Specifies that the amendment does not limit the authority granted to the Fish and Wildlife Conservation Commission under Section 9 of Article IV of the State Constitution.

Derecho a Pescar y Cazár

Se propone una enmienda a la Constitución estatal para preservar constantemente la pesca y la caza, incluso por medio de métodos tradicionales, como derecho público y medio preferido para gestionar y controlar responsablemente los peces y la vida silvestre. Especifica que la enmienda no limita la autoridad adjudicada a la Comisión de Conservación de Pesca y Vida Silvestre en virtud de la Sección 9 del Artículo IV de la Constitución estatal.

Yes/Sí

No

No. 3 Constitutional Amendment, Article X, Section 29
N.º 3 Enmienda Constitucional, Artículo X, Sección 29

Adult Personal Use of Marijuana

Allows adults 21 years or older to possess, purchase, or use marijuana products and marijuana accessories for non-medical personal consumption by smoking, ingestion, or otherwise; allows Medical Marijuana Treatment Centers, and other state licensed entities, to acquire, cultivate, process, manufacture, sell, and distribute such products and accessories. Applies to Florida law; does not change, or immunize violations of, federal law. Establishes possession limits for personal use. Allows consistent legislation. Defines terms. Provides effective date.

The amendment's financial impact primarily comes from expected sales tax collections. If legal today, sales of non-medical marijuana would be subject to sales tax and would remain so if voters approve this amendment. Based on other states' experiences, expected retail sales of non-medical marijuana would generate at least \$195.6 million annually in state and local sales tax revenues once the retail market is fully operational, although the timing of this occurring is unclear. Under current law, the existing statutory framework for medical marijuana is repealed six months after the effective date of this amendment which affects how this amendment will be implemented. A new regulatory structure for both medical and nonmedical use of marijuana will be needed. Its design cannot be fully known until the legislature acts; however, regulatory costs will probably be offset by regulatory fees. Other potential costs and savings cannot be predicted. **THIS PROPOSED CONSTITUTIONAL AMENDMENT IS ESTIMATED TO HAVE A NET POSITIVE IMPACT ON THE STATE BUDGET. THIS IMPACT MAY RESULT IN GENERATING ADDITIONAL REVENUE OR AN INCREASE IN GOVERNMENT SERVICES.**

Uso Personal de Marihuana Para Adultos

Autoriza que los adultos de 21 años de edad o mayores posean, compren o utilicen productos y accesorios de marihuana para consumo personal que no sea medicinal mediante el tabaquismo, por ingestión o de otra manera; Centros de tratamiento de marihuana medicinal y otras entidades con licencia estatal, para adquirir, cultivar, procesar, fabricar, vender y distribuir dichos productos y accesorios. Se aplica a la ley de la Florida; no cambia, tampoco protege contra las violaciones de leyes federales. Define los límites de posesión para uso personal. Da consistencia legislativa. Define los términos. Define la fecha de vigencia.

El impacto financiero de la enmienda proviene en primer lugar de la recaudación impositiva futura sobre las ventas. Si hoy es legal, las ventas de marihuana con fines no medicinales estarían sujetas al impuesto sobre las ventas y seguirían siéndolo si los votantes aprueban esta enmienda. Según las experiencias de otros estados, las ventas minoristas futuras de marihuana no medicinal generarían al menos \$195,6 millones anuales en ingresos por impuestos estatales y locales sobre las ventas una vez que el mercado minorista esté en pleno funcionamiento, aunque no está claro el momento en que esto ocurrirá. Según la ley vigente, el marco legal existente para la marihuana medicinal queda derogado con efecto seis meses después de la fecha de esta enmienda, lo que afecta la forma en que se implementará esta enmienda. Se necesitará una nueva estructura regulatoria para el uso medicinal y no medicinal de la marihuana. No se puede conocer su diseño en su totalidad hasta que actúe la Legislatura; sin embargo, los costos regulatorios probablemente serán compensados por las tarifas regulatorias. No se pueden predecir otros costos y ahorros potenciales. **SE ESPERA QUE ESTA PROPUESTA DE ENMIENDA CONSTITUCIONAL TENGA UN IMPACTO NETO POSITIVO EN EL PRESUPUESTO ESTATAL. ESTE IMPACTO PUEDE RESULTAR EN LA GENERACIÓN DE INGRESOS ADICIONALES O UN INCREMENTO EN LOS SERVICIOS GUBERNAMENTALES.**

Yes/Sí

No

SAMPLE
MUESTRA

Amendment to Limit Government Interference with Abortion

No law shall prohibit, penalize, delay, or restrict abortion before viability or when necessary to protect the patient's health, as determined by the patient's healthcare provider. This amendment does not change the Legislature's constitutional authority to require notification to a parent or guardian before a minor has an abortion.

The proposed amendment would result in significantly more abortions and fewer live births per year in Florida. The increase in abortions could be even greater if the amendment invalidates laws requiring parental consent before minors undergo abortions and those ensuring only licensed physicians perform abortions. There is also uncertainty about whether the amendment will require the state to subsidize abortions with public funds. Litigation to resolve those and other uncertainties will result in additional costs to the state government and state courts that will negatively impact the state budget. An increase in abortions may negatively affect the growth of state and local revenues over time. Because the fiscal impact of increased abortions on state and local revenues and costs cannot be estimated with precision, the total impact of the proposed amendment is indeterminate. **THE FINANCIAL IMPACT OF THIS AMENDMENT CANNOT BE DETERMINED DUE TO AMBIGUITIES AND UNCERTAINTIES SURROUNDING THE AMENDMENT'S IMPACT.**

Enmienda Para Limitar La Interferencia Gubernamental en El Aborto

Ninguna ley prohibirá, penalizará, retrasará o restringirá el aborto antes de su viabilidad o cuando sea necesario para proteger la salud de la paciente, según lo determine el proveedor de servicios de salud de la paciente. Esta enmienda no cambia la autoridad constitucional de la Legislatura para exigir notificación a uno de los padres o tutor del menor antes de que una menor tenga un aborto. La enmienda propuesta daría como resultado un número significativamente mayor de abortos y un número menor de niños nacidos vivos anualmente en Florida. El aumento de los abortos podría ser aún mayor si la enmienda invalida las leyes que requieren el consentimiento parental antes de que las menores se sometan a abortos y aquellas leyes que garantizan que únicamente los médicos autorizados practiquen abortos. También existe incertidumbre sobre la cuestión que suscitará la enmienda sobre el requerimiento del estado de subsidiar los abortos con fondos públicos. Los litigios para resolver esas y otras incertidumbres generarán costos adicionales para el gobierno y los tribunales estatales que impactarán negativamente el presupuesto estatal. Un aumento de los abortos puede afectar negativamente, a lo largo del tiempo, el crecimiento de los ingresos estatales y locales. Debido a que no se puede estimar precisamente el impacto fiscal del aumento de los abortos en los ingresos y costos estatales y locales, el impacto total de la enmienda propuesta es impreciso. **EL IMPACTO FINANCIERO DE ESTA ENMIENDA NO PUEDE DETERMINARSE DEBIDO A LAS AMBIGÜIDADES E INCERTIDUMBRES QUE RODEAN EL IMPACTO DE LA ENMIENDA.**

Yes/Sí

No

**No. 5 Constitutional Amendment, Article VII, Section 6 and Article XII
N.º 5 Enmienda Constitucional, Artículo VII, Sección 6 y Artículo XII**

Annual Adjustments to the Value of Certain Homestead Exemptions

Proposing an amendment to the State Constitution to require an annual adjustment for inflation to the value of current or future homestead exemptions that apply solely to levies other than school district levies and for which every person who has legal or equitable title to real estate and maintains thereon the permanent residence of the owner, or another person legally or naturally dependent upon the owner is eligible. This amendment takes effect January 1, 2025.

Ajustes Anuales al Valor de Determinadas Exenciones Impositivas Para Viviendas Familiares

Se propone una enmienda a la Constitución del Estado para exigir un ajuste anual por inflación al valor de las exenciones de propiedad actuales o futuras que se aplican únicamente a gravámenes distintos de los impuestos del distrito escolar y para los cuales toda persona que tenga un título legal o equitativo sobre bienes inmuebles y los mantenga es elegible la residencia permanente del propietario, o de otra persona que dependa legal o naturalmente del propietario. Esta enmienda entra en vigencia el 1 de enero de 2025.

Yes/Sí

No

**No. 6 Constitutional Amendment, Article VI, Section 7
N.º 6 Enmienda Constitucional, Artículo VI, Sección 7**

Repeal of Public Campaign Financing Requirement

Proposing the repeal of the provision in the State Constitution which requires public financing for campaigns of candidates for elective statewide office who agree to campaign spending limits.

Derogación del Requerimiento de Financiamiento de Campañas Públicas

Se propone el rechazo de la disposición de la Constitución del Estado que requiere el financiamiento público de las campañas de los candidatos que busquen oficios estatales electivos y que se adhieran a los límites de gastos de campaña.

Yes/Sí

No

**Indian River County Tourist Development Tax for Beach Renourishment
Condado de Indian River Impuesto de Desarrollo Turístico para la Renovación de Playas**

Shall the Board of County Commissioners be authorized to amend Chapter 210 (Tourist Development Tax) of the Indian River County Code in order to impose an additional one per cent (1%) of tourist development tax on the renting, leasing or letting for consideration any living quarters or accommodations in any hotel, apartment hotel, motel, rooming house, mobile home park, recreational vehicle park, recreational vehicle park, camping space or condominium for a term of six (6) months or less for the express purpose of funding beach renourishment projects.

¿Se debe autorizar a la junta de comisionados del Condado a enmendar el Capítulo 210 (Impuesto al Desarrollo Turístico) del Código del Condado de Indian River para imponer un uno por ciento (1%) adicional del impuesto de desarrollo turístico sobre el alquiler, arrendamiento o arrendamiento a título oneroso de cualquier vivienda o alojamiento en cualquier hotel, motel, pensión, parque de casas móviles, parque de vehículos recreativos, espacio para acampar o condominio por un periodo de seis (6) meses o menos con el propósito expreso de financiar proyectos de renovación de playas.

FOR the Tourist Development Tax / EN FAVOR del Impuesto de Desarrollo Turístico

AGAINST the Tourist Development Tax / EN CONTRA del Impuesto de Desarrollo Turístico

proporcionar oportunidades educativas de alta calidad para todos los estudiantes, extendiendo apoyos en seguridad escolar, seguridad y bienestar de los estudiantes; reclutando, reteniendo y desarrollando educadores de alta calidad; sosteniendo apoyos en tecnología a partir del 1 de julio del 2025 y finalizando cuatro años fiscales después, el cual reemplazaría al existente monto de valor agregado de 0.50 aprobado por los votantes que expira el 30 de junio del 2025; con reportes anuales a la ciudadanía?

- Yes, for Approval / Sí, para Aprobación
- No, for Rejection / No, para Rechazo

City of Sebastian, Florida Charter Referendum
Ciudad de Sebastián, Florida Referéndum sobre la Carta Constitutiva

Amending the City of Sebastian Charter to Increase Councilmember Terms to Four Years

Shall Charter Sec. 4.12 of the City of Sebastian be amended to provide that the Council Members are elected for three-year terms in 2025 and commencing with the year 2026 thereafter for four-year terms?

Modificación de los estatutos de la ciudad de Sebastián para aumentar los períodos de mandatos de los concejales a cuatro años

¿Se debe enmendar el artículo 4.12 de la Ciudad de Sebastián para disponer que los miembros del Consejo sean elegidos para períodos de tres años en 2025 y a partir del año 2026 en adelante para períodos de cuatro años?

- Yes, for Approval / Sí, para Aprobación
- No, for Rejection / No, para Rechazo

SAMPLE
MUESTRA